



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126**

San Isidro, 14 ABR 2021

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

**VISTOS:** El Informe Vía Remota N° 066-2021-0500-GPPDC/MSI de la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y el Informe Vía Remota N° 062-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 573 del 27 de diciembre de 2019 se designó en el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a doña ROCÍO GABRIELA CUYA CANDELA, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con el informe del visto, la Gerencia de Gestión de Personas pone en conocimiento del otorgamiento, mediante Resolución Gerencial N° 062-2021-0900-GGP/MSI, de licencia por enfermedad, del 10 al 23 de abril de 2021, a doña ROCÍO GABRIELA CUYA CANDELA, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y recomienda disponer la encargatura correspondiente;

Que, en consecuencia, estando a la ausencia justificada, por licencia por enfermedad, de la titular del cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;

Que, al respecto, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujeto, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza;

Que, a su vez, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, conforme a la propuesta efectuada con los documentos del visto, corresponde formalizar la encargatura, con eficacia anticipada del 10 al 23 de abril de 2021, de las funciones de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, a don JULIO ALEJANDRO LLANOS CHUJANDAMA, servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 0149-2021-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada, del 10 al 23 de abril de 2021, las funciones de GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO CORPORATIVO de la Municipalidad de San Isidro a don JULIO ALEJANDRO LLANOS CHUJANDAMA, en adición a sus funciones como servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de esta Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Personas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde

